



DECRETO N° 133

LA SERENA, 15 ENE 2026

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-444, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la solicitud de doña Carmen Gloria Flores Henríquez, de fecha 7 de mayo de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2710, de fecha 9 de agosto de 2013, que otorgó a don José Luis Sánchez Jara un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 2710, de fecha 9 de agosto de 2013, se otorgó a don José Luis Sánchez Jara, rol único nacional N° [REDACTED] un permiso precario de ocupación de bien nacional de uso público, con el objeto de administrar el establecimiento denominado El Grifo, y prestar el servicio de baños públicos y otros servicios básicos para la comunidad, ubicado en Avenida del Mar N° 3401, La Serena, por el plazo de 5 años.

2.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 1279, de fecha 7 de mayo de 2015, se complementó el acto administrativo anterior, precisando que el permiso se otorgaba por una superficie de 314,00 m². Que, luego, se amplía el Decreto Alcaldicio N° 2710, de 2013, autorizando el expendio de bebidas alcohólicas en el establecimiento denominado El Grifo.

3.- Que, con fecha 7 de mayo de 2025, doña Carmen Gloria Flores Henríquez informa al municipio de La Serena el fallecimiento del señor Sánchez Jara, su cónyuge, comunicando además el término del permiso por el fallecimiento del titular.

4.- Que, por of. int. ord. N° 7230-444, de fecha 18 de noviembre de 2025, la Sección de Patentes Comerciales solicita a la Dirección Asesoría Jurídica gestionar la regularización del local denominado El Grifo, el que se encuentra sin administración -a esa fecha-. Que, añade, a Comercial José Luis Sánchez Jara E.I.R.L., rol único tributario N° 76.250.871-0, representada por el señor Sánchez Jara, se le otorgaron en su oportunidad las siguientes patentes, para el ejercicio de las distintas actividades en el señalado establecimiento: a) Rol N° 216286, giro almacén de comestibles; b) Rol N° 216287, giro servicio de baños públicos; c) Rol N° 216300, giro restaurante sin venta de alcohol; d) Rol N° 216301, giro centro de llamados e internet; y e) Rol N° 400319, giro expendio de cerveza.

5.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley N° 19.857, que autoriza el establecimiento de empresas individuales de responsabilidad limitada, estas empresas terminan en caso de muerte de su titular, sin perjuicio de que los herederos podrán continuar con el giro de la empresa hasta por un año, al cabo del cual finalizará la responsabilidad limitada. Que, en la especie, la solicitante, cónyuge y heredera, ha manifestado a este municipio que no continuaría con las actividades de aquella.

6.- Que, actualmente, el recinto es utilizado por la Municipalidad de La Serena como un punto de seguridad y atención turística, con la presencia de funcionarios de manera permanente, en especial de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

D E C R E T O:

1. **CANCELASE** por la Sección de Patentes Comerciales las siguientes patentes, cuyo titular es Comercial José Luis Sánchez Jara E.I.R.L., rol único tributario N° 76.250.871-0, representada por don José Luis Sánchez Jara, rol único nacional N° [REDACTED] atendido su fallecimiento, al haberse requerido ello por su cónyuge doña Carmen Gloria Flores Henríquez:

- Rol N° 216286, giro almacén de combustibles
- Rol N° 216287, giro servicio de baños públicos
- Rol N° 216300, giro restaurante sin venta de alcohol
- Rol N° 216301, giro centro de llamados e internet; y
- Rol N° 400319, giro expendio de cerveza.

2. **COMUNÍQUESE** a la solicitante al correo electrónico señalado en su presentación, [REDACTED]

3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Departamento de Rentas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Recintos Municipales
 - Dirección de Obras
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Parte e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/VRS

